



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/006/2022-P

PROMOVENTES: OMAR VILLAFUERTE AMEZCUA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO INCLÚYETE, A.C.".

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro [indicado], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

[Firma]
Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

LCPG / CARG/



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/006/2022-P

PROMOVENTES: OMAR VILLAFUERTE
AMEZCUA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO INCLÚYETE,
A.C.".

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO
LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo del dos mil veintidós.

VISTO el escrito y anexos suscrito por Omar Villafuerte Amezcuá, representante legal de la asociación civil "Querétaro Incluyete, A.C.", el cual fue recibido el diez de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ registrado con folio 0569, por el cual, interponen Juicio Local de los Derechos Político Electorales en contra del "acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil venidos, emitido en el expediente IEEQ/AG/009/2022-P, por el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola en su carácter de secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual tuvo por no presentado el aviso de intención presentado por la asociación civil Querétaro Incluyente A.C. para constituirse como partido político local."

Con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 74, 75, 90, 91, fracción I y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales constan de un total treinta y nueve fojas útiles por un sólo lado.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Juicio Local de los Derechos Político Electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/JLD/006/2022-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación se advierte que el promovente no señaló personas terceras interesadas.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme al artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo del dos mil veintidós, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/JLD/006/2022-P; con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

LCPG / CARG/



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS